



Nº INTERNO: 70-274

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
16 JUN. 2009	
T. RAZON Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION Nº 037 /

TEMUCO:

11 JUN. 2009

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la **Ley 19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
- b) El Decreto Supremo Nº **236 /2002** (V. y U.) que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Ejecución de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Supremo Nº **127 de 1977** (V. y U.) que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas.
- d) El Decreto Nº **114/94** de V. y U. que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa.
- e) La **Ley 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- f) La **Ley 16.391**, que crea el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.
- g) La Resolución Nº **1600** de **2008** de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto Nº **1.087** de fecha **03/09/2008** del Ministerio del Interior publicado en el D.O. el 13/09/2008, que señala como zona afectada por Catástrofe a la Región de La Araucanía.
- i) El Decreto de Hacienda Nº **443** de fecha **20/04/2009**, que Identifica y Modifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- j) El certificado de disponibilidad de recursos Nº **7020** de fecha **13/03/2009** emitido por la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU IX Región.
- k) La Licitación Pública, ID. **5581- 8-LP09** solicitada para la ejecución de la obra de "**Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de VILLARRICA, PUCON, CURARREHUE, VILCUN, CUNCO Y MELIPEUCO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO SELECCIÓN AÑO 2008**" en la Región de la Araucanía.
- l) La Resolución Nº **019** de fecha **26/03/2009** de Serviu Región de la Araucanía, que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes relativos a la Licitación Pública señalada en el visto k) de la presente Resolución.
- m) La Resolución Ex. Nº **2129** de fecha **02/06/2009** del Serviu Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio celebrado entre el Serviu Región de la Araucanía y las Municipalidades de **VILLARRICA, CURARREHUE Y MELIPEUCO**.
- n) La Resolución Ex. Nº **2053** de fecha **27/05/2009** del Serviu Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio celebrado entre el Serviu Región de la Araucanía y las Municipalidades de **VILCUN, CUNCO y PUCON**.
- o) El Acta de apertura de la Propuesta Pública ID **5581-8-LP09** de fecha **08/05/2009**.
- p) Las Actas de apertura Electrónica de la Propuesta Pública ID **5581-8-LP08**.
- q) El Acta de Evaluación de fecha **20/05/2009** de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- Precio : 88 %
- Mano de Obra no calificada : 7 %
- Calificación RENAC : 5 %

- r) El Certificado de Estado de Inscripción en ChileProveedores, en el cual consta que el proveedor adjudicado se encuentra inscrito en los registros de ChileProveedores y cumple con las habilidades señaladas en la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento, para ser proveedor del Estado.
- s) El Memorando Nº **227** de fecha **25/05/2009** del Jefe del Departamento Técnico visado por el Sr. Director del Serviu Región de la Araucanía, mediante el cual se informa de las ofertas de la licitación y se propone su adjudicación.
- t) El DL. Nº **1.305/75**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº **355/76** de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- u) El Decreto **Ley 1263** de **1975**, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- v) Las facultades que me confiere el Decreto Nº **190/2003**, de V. y U. dicto lo siguiente:





CONSIDERANDO:

- a) Que es función de este SERVIU Regional ejecutar las obras de urbanización y construcción que, en cumplimiento de los planes y políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponda ejecutar en la Región de la Araucanía.
- b) Que en el cumplimiento de dicha función se requiere realizar la contratación de la ejecución de las obras **"Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de VILLARRICA, PUCON, CURARREHUE, VILCUN, CUNCO Y MELIPEUCO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO SELECCIÓN AÑO 2008"**, Código BIP 30081588-0.
- c) Que existe disponibilidad de recursos para la contratación de ejecución de las obras.

RESUELVO:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **"EMPRESA CONSTRUCTORA CIAL LTDA."**, para ejecución de la obra **"Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de VILLARRICA, PUCON, CURARREHUE, VILCUN, CUNCO Y MELIPEUCO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO SELECCIÓN AÑO 2008"** por un valor total de **\$ 621.793.869.-** (Seiscientos veintinueve millones setecientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas, Memoria Explicativa, Aclaraciones N° 1 y N° 2, y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **160 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la Adquisición.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el Art. 11 punto 15 de las Bases Administrativas que corresponda aplicar.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el Art. N° 10 de las Bases Administrativas de la Adquisición y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **"El oportuno y total cumplimiento del Contrato"**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Art. N° 11, Punto 6.1 Estados de Pago y Punto 6.2 Programación Financiera de las Bases Administrativas.

7.- ANTICIPO: Se podrá otorgar un Anticipo de hasta un 10% del monto del Contrato, conforme a lo señalado en Art. 11 punto 6.2 de las Bases Administrativas, de los antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta, de acuerdo a fondos disponibles que se deberán caucionar según D.S. N° 136/86 de V. y U.

8.- PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.





9. IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30081588-0 Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 18° Llamado, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE VILLARRICA

a) Fondos Municipales según Decreto N° 627 de fecha 26/05/08, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 177.598.480
SUB-TOTAL	\$ 177.598.480

COMUNA DE PUCON

a) Fondos Municipales según Decreto N° 873 de fecha 18/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 7.683.240
SUB-TOTAL	\$ 7.683.240

COMUNA DE CURARREHUE

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 450 de fecha 26/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 12.369.280
SUB-TOTAL	\$ 12.369.280

COMUNA DE VILCUN

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 342 de fecha 21/04/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 213.862.110
SUB-TOTAL	\$ 213.862.110

COMUNA DE CUNCO

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 1.009 de fecha 22/04/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 151.123.680
SUB-TOTAL	\$ 151.123.680

COMUNA DE MELIPEUCO

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 886 de fecha 27/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009	\$ 130.588.380
SUB-TOTAL	\$ 130.588.380





IMPUTACION AÑO 2009	\$300.000.000.-
IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010 DE ACUERDO A LA PROGRAMACION FINANCIERA	\$321.793.869.-
TOTAL	\$ 621.793.869.-

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.


 JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



- MRO/PE/MSO
TRANSCRIBIR A:
 DIRECCION 1
 CONTRALORIA REGIONAL 3
 SECRETARIA EJECUTIVA 1
 DEPTO. TECNICO 1
 UNIDAD DE PAVIMENTACION 3
 UNIDAD DE CONTROL Y EJECUCION DE OBRAS 4
 DEPTO. JURIDICO 4
 DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS 1
 DEPTO. DE PROGRAMACION Y CONTROL 1
 UNIDAD DE CONTROL INTERNO 1
 UNIDAD DE COMUNICACIONES 1
 MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA 1
 MUNICIPALIDAD DE PUCON 1
 MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE 1
 MUNICIPALIDAD DE VILCUN 1
 MUNICIPALIDAD DE CUNCO 1
 MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO 1
 SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA 1
 D.P.H MINVU SANTIAGO 1
 DITEC MINVU SANTIAGO 1
 D.D.U. MINVU SANTIAGO 1
 SEREMI OBRAS PUBLICAS 1
 COMPAÑIA DE TELEFONOS 1
 SEREMI DE TRANSP. Y TELEC. 1
 COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD 1
 AGUAS ARAUCANIA S.A. 1
 EMPRESA CONSTRUCTORA 1
 OFICINA DE PARTES 1


 Victor Hugo Bravo G.
 MINISTRO DE FE(S)
 SERVIU REGION
 DE LA ARAUCANIA


 TOMO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 18 JUN 2009
 CONTRALOR REGIONAL
 CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA